Dirección General de Sanidad Vegetal
Dirección de Regulación Fitosanitaria
Subdirección de Regulación Nacional

N° de Oficio B00.01.01.01.- 06788 /2020.

N° de Circular. - 102

Ciudad de México, a 25 AGO 2021

ESTA CIRCULAR SE ENVÍA A LOS REPRESENTANTES ESTATALES FITOZOOSANITARIOS Y DE INOCUIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DE LAS ENTIDADES RELACIONADAS EN ANEXO:

Hago referencia al "*Plan de Trabajo para la exportación de artículos irradiados de México a los Estados Unidos*" y a los *Lineamientos para la Exportación de Productos Tratados con Irradiación*. Asimismo, al escrito del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América del 17 de agosto del presente, mediante el cual envía la modificación de los requisitos fitosanitarios para la importación de higos frescos de México, a fin de evitar el ingreso de la mosca del higo negro del Mediterráneo (*Silba adipata).*

Al respecto, le comunico que, a partir del 24 de agosto de 2021, todos los envíos comerciales de frutos frescos de higo (*Ficus carica*) deben cumplir con las siguientes medidas de mitigación del riesgo:

A. Envíos comerciales.

1. Podrán exportarse frutos frescos de México a los EUA en embarques comerciales.
2. La fruta fresca de higos de todas las áreas de cultivo de México sea irradiada a 400 Gy, que es un tratamiento aprobado por APHIS.
3. Los envíos de higos frescos pueden irradiarse como parte de un programa de autorización previa del APHIS o irradiarse al llegar a Estados Unidos en una instalación de irradiación aprobada por APHIS. La irradiación en los Estados Unidos requiere un acuerdo de cumplimiento.

Insurgentes Sur No. 489, P-6, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 54765 gestion.dgsv@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

México 2021 Año de la Independencia

Dirección General de Sanidad Vegetal
Dirección de Regulación Fitosanitaria
Subdirección de Regulación Nacional

N° de Oficio B00.01.01.01.- 06788 /2020.

N° de Circular. - 102

Ciudad de México, a 25 AGO 2021

B. Quedan prohibidos todos los demás envíos de fruta de higo fresca desde México, incluido el equipaje de pasajeros, transportes, mensajería exprés, o cualquier otro medio.

La presente circular deja sin efectos y sustituyendo a su similar Núm. 069 del 25 de septiembre de 2020. En este sentido, solicito su apoyo para que difundan esta información a los sectores involucrados en el programa de exportación de la referida fruta.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General de Sanidad Vegetal

AGRICULTURA | SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
25 AGO 2021
DESPACHADO

Ing. Francisco Ramírez y Ramírez

C.c.p. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- gestion@senasica.gob.mx
ING. FABIÁN SÁNCHEZ GALICIA.- TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE DEL SENASICA.- gestion.uce@senasica.gob.mx

ICE / MEJC / MCAM / JMR

Insurgentes Sur No. 489, P-6, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 54765 gestion.dgsv@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

México 2021 Año de la Independencia

Dirección General de Sanidad Vegetal
Dirección de Regulación Fitosanitaria
Subdirección de Regulación Nacional

Nº de Oficio B00.01.01.01.- 06788 /2020.

Nº de Circular. - 102

Ciudad de México, a 25 AGO 2021

ESTA CIRCULAR SE ENVÍA A LOS REPRESENTANTES ESTATALES FITOZOOSANITARIOS Y DE INOCUIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DE LAS ENTIDADES SIGUIENTES:

- Aguascalientes
- Baja California
- Chihuahua
- Coahuila
- Ciudad de México
- Durango
- Estado de México
- Guanajuato
- Hidalgo
- Jalisco
- Michoacán
- Morelos
- Nayarit
- Nuevo León
- Puebla
- Querétaro
- Región Lagunera
- San Luis Potosí
- Sinaloa
- Sonora
- Tamaulipas
- Tlaxcala
- Veracruz
- Zacatecas

Insurgentes Sur No. 489, P-6, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 54765 gestion.dgsv@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

México 2021 Año de la Independencia